



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/GXMM/MJTE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

Santa Cruz, 16 de junio de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento N°3081, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece las subrogancias de las dependencias municipales.
5. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-77-COT25, según Términos de Referencia, establecidos para la adquisición de "Servicio de control de plagas, desinsectación, sanitización y desratización de las diferentes dependencias de la Dirección de Salud Municipal".
6. La Orden de Compra N°3864-61-AG25, por la suma de \$2.982.616.- (Dos millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos) IVA incluido, enviada al proveedor DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA., el 28 de marzo de 2025 y aceptada por el proveedor el 28 de marzo de 2025.
7. La factura N°995 de fecha 14 de abril de 2025. Recibida en la institución el día 15 de abril de 2025.
8. El Decreto N°1301 de fecha 14 de mayo de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$14.913.- (Catorce mil novecientos trece pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
9. La notificación efectuada al proveedor el 12 de junio de 2025, a través de correo electrónico.
10. El correo electrónico del proveedor de fecha 13 de junio de 2025, donde el proveedor indica que acepta la multa.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 5", se autorizó la Adquisición de Servicio de control de plagas, desinsectación, sanitización y desratización de las diferentes dependencias de la Dirección de Salud Municipal, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 5" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 1 días hábil para la primera visita, plazo que según la oferta del proveedor comienza a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en factura de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los servicios, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 5" N°3864-77-COT25. En efecto, en dicha oferta se indica que el plazo de entrega de todos los servicios sería de 1 hábil, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°995 con 2 día de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una



SANTA CRUZ

multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Modulo de Compra Egil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 2% del total de la orden de compra por atraso en la entrega de los servicios por el monto de \$14.913.- (Catorce mil novecientos trece pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 9", donde se recibe correo de parte del proveedor aceptando la multa según "Vistos 10".

DECRETO EXENTO N°1706.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA, RUT:77.082.369-2, por un monto \$14.913.- (Catorce mil novecientos trece pesos).
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/